

**REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA**

HIJUELAS, 09 de Abril del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Decreto Municipal N° 316 de fecha 30.01.2009, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos, suscrito con fecha 20.01.2009, considerando una cláusula de renovación automática por periodos iguales y sucesivos de un año.-

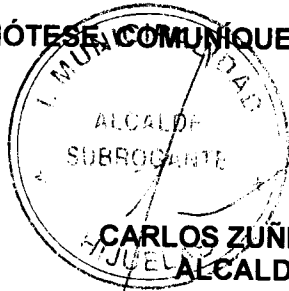
2) Addendum Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 02.01.2010 ente el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y la I, Municipalidad de Hijuelas.-

3) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.996.-

REGULARICESE aprobación del adjunto Addendum Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 02.01.2010 ente el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y la I, Municipalidad de Hijuelas

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.-



**CARLOS ZUÑIGA ZAPATA
ALCALDE (S)**

**CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dideco
- Archivo Partes
- Archivo
- CZZ/CCV/apc.-
- Convenio996.10

RESOLUCION EXENTA N° 0136

MAT. Aprueba Adendum 2010
Convenio de Transferencia de Recursos
I. Municipalidad de Hijuelas

Viña del Mar, 28 de Enero de 2010

VISTOS:

- Lo dispuesto en el título II de la Ley N°18.989.
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 677 del 26 de Mayo de 2008, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- La Resolución Afecta N°224 del 18 de junio de 2001 del FOSIS Central..
- La Ley N° 20.407 de Presupuesto Sector Público año 2010

CONSIDERANDO:

El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de Diciembre de 2007, suscrito entre el FOSIS y la I. Municipalidad de Hijuelas, en el marco del Programa Puente Entre La Familia Y Sus Derechos; aprobado por Resolución Exenta N° 073 de 2008.

Que dicho convenio contempla una cláusula de renovación automática por periodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a disponibilidad presupuestaria del año correspondiente

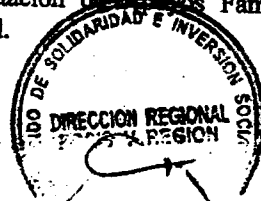
Que atendido la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, habiéndose aprobado las rendiciones de cuentas, además de la existencia del consentimiento de las partes para renovar el convenio por dicho período.

RESUELVO:

1.-Apruébese el addendum, de fecha 02 de Enero de 2010, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Hijuelas, efectuado al convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Puente Entre La Familia Y Sus Derechos"; documento que se adjunta formando parte integrante de la presente resolución.

2.- Impútese el gasto de los recursos asignados en la presente resolución, por \$ 8.357.000 (ocho millones trescientos cincuenta y siete mil pesos) a la asignación 24.03.334 (6100) "Transferencia de Recursos a Municipios y Contratación de Servicios Familiares" del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN JOSÉ CÁRCAMO HEMMELMAN
Director FOSIS
Región de Valparaíso

JJCH/RVM/RSG/KMA

Arica y Parinacota
Arturo Gaillo 850, Arica.
Fono: (58) - 251859 - 255461
Email: arica@fosis.cl

Tarapacá
Arturo Prat 440, Iquique.
Fono: (57) - 413266
Email: tarapaca@fosis.cl

Antofagasta
San Martín 2298, Antofagasta.
Fono: (55) - 450924 - 450120
Email: antofagasta@fosis.cl

Atacama
Copiapó.
Fono: (52) - 219928 - 219168
Email: atacama@fosis.cl

Coquimbo
Francisco de Aguirre 781, La Serena.
Fono: (51) - 222524 - 222526
Email: coquimbo@fosis.cl

Valparaíso
Libertad 149, Viña del Mar.
Fono: (32) - 2691939 - 2692251
Email: valparaiso@fosis.cl

O'Higgins
Mapocho 71, Rancagua.
Fono: (72) - 229730 - 229900
Email: ohiggins@fosis.cl

Maule
Dos Norte 723, Talca.
Fono: (71) - 237340
Email: maule@fosis.cl

Bío-Bío
Prat 411, Concepción.
Fono: (41) - 2227765
Email: biobio@fosis.cl

La Araucanía
Miraflores 890, Temuco.
Fono: (45) - 407640
Email: araucania@fosis.cl

Los Ríos
Verbas Buenas 380, Valdivia.
Fono: (63) - 233356 - 228626
Email: losrios@fosis.cl

Los Lagos
Urmeneta 977, Puerto Montt.
Fono: (62) - 299270
Email: loslagos@fosis.cl

Aysén
Mirante Barroso 450, Coyhaique.
Fono: (67) - 216721
Email: aysen@fosis.cl

Magallanes
Lautaro Navarro 356, Punta Arenas.
Fono: (61) - 220736
Email: magallanes@fosis.cl

Metropolitana
Teatinos 653, Santiago.
Fono: (2) - 2409700
Email: Metropolitana@fosis.cl

FOSIS Central
Ahumada 48, piso 8, Santiago.
Fono: (2) - 2416500
Email: correo@fosis.cl

www.fosis.cl

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCION DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y
SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

En la comuna de Viña del Mar a 02 días del Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don JUAN JOSE CARCAMO HEMMELMANN, ambos con domicilio en Avda. Libertad N° 149, Viña del Mar; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, RUT N° 69.060.500-7 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa Doña VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 1665, Hijuelas, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de Diciembre de 2007 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Hijuelas y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 73, de fecha 08 de Enero de 2008, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

OFICINAS REGIONALES

Arica y Parinacota
Arturo Gallo 850, Arica.
Fono: (58) - 251859 - 255461
Email: arica@fosis.cl

Tarapacá
Arturo Prat 440, Iquique
Fono: (57) - 413266
Email: tarapaca@fosis.cl

Antofagasta
San Martín 2298, Antofagasta.
Fono: (55) - 450924 - 450120
Email: antofagasta@fosis.cl

Atacama
Atacama 160, Copiapó.
Fono: (52) - 219928 - 219168
Email: atacama@fosis.cl

Coquimbo
Francisco de Aguirre 781, La Serena.
Fono: (51) - 222524 - 222526
Email: coquimbo@fosis.cl

Valparaíso
Libertad 149, Viña del Mar.
Fono: (32) - 2691939 - 2692251
Email: valparaiso@fosis.cl

O'Higgins
Mapocho 71, Rancagua.
Fono: (77) - 229798 - 229965
Email: ohiggins@fosis.cl

Maule
Dos Norte 723, Talca.
Fono: (71) - 237340
Email: maule@fosis.cl

Bío-Bío
Prat 411, Concepción.
Fono: (41) - 227765
Email: biobio@fosis.cl

La Araucanía
Miraflores 890, Temuco.
Fono: (45) - 407640
Email: araucania@fosis.cl

Los Ríos
Yerbas Buenas 380, Valdivia.
Fono: (63) - 233356 - 228626
Email: losrios@fosis.cl

Los Lagos
Urmeneta 977, Puerto Montt.
Fono: (65) - 485479
Email: loslagos@fosis.cl

Aysén
Mirante Barroso 450, Coyhaique.
Fono: (67) - 216721
Email: aysen@fosis.cl

Magallanes
Lautaro Navarro 258, Punta Arenas.
Fono: (61) - 220736
Email: magallanes@fosis.cl

Metropolitana
Teatinos 653, Santiago.
Fono: (2) - 2409700
Email: Metropolitana@fosis.cl

FOSIS Central
Ahumada 48, piso B, Santiago.
Fono: (2) - 2416500
Email: correo@fosis.cl

www.fosis.cl

CUARTO:

Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO:

FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$ 8.357.000.- (ocho millones trescientos cincuenta y siete mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 7.310.040.- (siete millones trescientos diez mil cuarenta pesos) para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 2 media jornada.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 304.585.- (trescientos cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos) para 12 meses del año 2010.

b) \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$226.960.- (doscientos veintiséis mil novecientos sesenta pesos), por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

OFICINAS REGIONALES

Arica y Parinacota
Arturo Gallo 850, Anca.
Fono: (58) - 251859 - 255461
Email: arica@fosis.cl

Tarapacá
Arturo Prat 440, Iquique.
Fono: (57) - 413288
Email: tarapaca@fosis.cl

Antofagasta
San Martín 2298, Antofagasta.
Fono: (55) - 450924 - 450120
Email: antofagasta@fosis.cl

Atacama
Atacama 160, Copiapó.
Fono: (52) - 219928 - 219168
Email: atacama@fosis.cl

Coquimbo
Francisco de Aguirre 781, La Serena.
Fono: (51) - 222524 - 222526
Email: coquimbo@fosis.cl

Valparaíso
Libertad 149, Viña del Mar.
Fono: (32) - 2691939 - 2692251
Email: valparaiso@fosis.cl

O'Higgins
Mapocho 71, Rancagua.
Fono: (72) - 229198 - 223965
Email: ohiggins@fosis.cl

Maule
Dos Norte 723, Talca.
Fono: (71) - 237340
Email: maule@fosis.cl

Biobío
Prat 411, Concepción.
Fono: (41) - 2227765
Email: biobio@fosis.cl

La Araucanía
Miraflores 890, Temuco.
Fono: (45) - 407640
Email: araucania@fosis.cl

Los Ríos
Yerbas Buenas 380, Valdivia.
Fono: (63) - 233356 - 228626
Email: losrios@fosis.cl

Los Lagos
Urmeneta 977, Puerto Montt.
Fono: (65) - 485479
Email: loslagos@fosis.cl

Aysén
Mirante Barroso 450, Coyhaique.
Fono: (67) - 216721
Email: aysen@fosis.cl

Magallanes
Leutero Nevarro 359, Punta Arenas.
Fono: (61) - 220736
Email: magallanes@fosis.cl

Metropolitana
Teatinos 653, Santiago.
Fono: (2) - 2409700
Email: Metropolitana@fosis.cl

FOSIS Central
Ahumada 48, piso 8, Santiago.
Fono: (2) - 2416500
Email: correo@fosis.cl

www.fosis.cl

FOSIS
SO
9001

e) \$540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos), por concepto de fondo para la ejecución de 3 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO:

La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 2 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO:

La personería del Director Regional, don JUAN JOSE CARCAMO HEMMELMANN, consta en Resolución Afecta N° 96 del 26 de Mayo de 2008, y la personería del Alcaldesa Doña VERONICA ROSSAT ARIAGADA, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral del 24 de Noviembre de 2008, que la proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO:

El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



Municipalidad de Hijuelas
ALCALDESA
VERONICA ROSSAT ARIAGADA

ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE
HIJUELAS



...estancia... oportunidad